

En que consta, que por el repartimiento general hecho por
la Contaduria principal desta Intendencia de la que es
el corriente año debe contribuir esta Capital y Pueblos de
su Provincia a D. N. por el servicio de Camas, Utensilios,
y Para, parece haber correspondido a esta Ciudad la canti-
dad de treinta y nueve mil, ciento, quarenta y tres
y tres maravedies pagaderos en dos plazos a pormitas
en San Juan y Navidad segun costumbre; la qual ve-
leyó a la letra; Del Ayuntamiento en su intencion
ria: Acordo pare a la Contaduria de propios para q.
enforme dicha cantidad se arreglase a la cuota q.
se ha verificado en los años anteriores; y lo separe
ala Junta Municipal de dichos efectos, a fin de q.
los contribuyentes en sus respectivos tiempos; Pagan
dase Testimonio de esta resolucion.

Titulo de then. te de Al-
caide de la d. l. Carrel
a favor de los p. de los r.

Presentose una Real cedula de D. N. firmada de
la R. l. mano, referendada del Sr. D. Juan Fran de Castiñ
osorio y de la d. l. Camara, en fecha en el Pardo a dos del
presente Mes; por la que se sirve hacer merced, a
Joseph Perez y Rodriguez para que se y enessa
el oficio de Alcaide de la d. l. Carrel de esta Ciu. como
theniente de D. Juan de Vera y Carona, a quien per-
tenere, en la forma q. se contiene en el titulo de p. chado
a este; con lo demas q. contiene dicha Real cedula

